

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 12 DE MAYO DE 2021..

RAD. 110013103014-2017-00476-00

INTERLOCUTORIO No.:

REFERENCIA: Radicación No 11001310301420170047600
PROCESO DE PERTENENCIA DE JOSE GONZALO ROA MORENO Contra
JAMINETH GALARZA PINEDA Y OTRO

En atención a la petición que antecede, arribada por el demandante y el apoderado de la parte demandada, quien cuenta con facultades para transigir, en el cual presentan solicitud de DESISTIMIENTO total de las pretensiones y excepciones, interpuestas en la presente acción, este Juzgado de conformidad a lo consagrado en el artículo 314 del C.G.P., DISPONE:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones y excepciones de la presente demanda.
- 2.- No CONDENAR en COSTAS a las partes por provenir de ambas partes.
- 3.- LEVANTAR la medida cautelar proferida en este proceso. En caso de remanentes póngase a disposición de la autoridad requirente. LIBRESE LOS OFICIOS RESPECTIVOS y tramítense por Secretaría los que correspondan.
- 4.- En firme, por secretaria procédase al archivo de las presentes diligencias.

.NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3454af1b44540593e319c323930f81ea944192f3299cc70d5f8974e2
54eafc0d**

Documento generado en 14/05/2021 10:10:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**